CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No.:	**PMV-XXXX-2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT:	800.251.167-1
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXX C.C. No. XXXXXXXXXXXXX de X
OBJETO:	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE Y LICENCIAS DE SOFTWARE, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCION:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.401.172 de Villavicencio, actuando en calidad de Personera Auxiliar conforme a Resolución de nombramiento No. 265 del 30 de octubre del año 2024 y Acta de posesión No. 033 de 2024, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la resolución No. 182 del 5 de septiembre de 2023, mediante la cual se delega la contratación y la ordenación del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará la PERSONERIA, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXX,** identificado con C.C. No. XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX**.,** quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **XXXXXXXXXXXXX**

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE Y LICENCIAS DE SOFTWARE, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico

Para tal efecto, se deberán observar, como mínimo, los siguientes lineamientos técnicos:

ÍTEM	NOMBRE DEL ARTÍCULO	CANTIDAD REQUERIDA
1	FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN (NGFW)	1
2	AGENTE DE PROTECCIÓN DE ENDPOINT	4
3	EQUIPO DE CÓMPUTO TODO EN UNO (ALL IN ONE)	1
4	EQUIPO DE CÓMPUTO TODO EN UNO	7
5	SERVIDORES	2

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ÍTEM 1. FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN (NGFW) – CANTIDAD: UNO (1)

CATEGORÍA	ESPECIFICACIÓN / REQUISITO	MÍNIMO EXIGIDO
Tipo de solución	Firewall de nueva generación (NGFW)	Sí
Arquitectura	Appliance físico dedicado	Sí
Sistema operativo	Sistema operativo de seguridad propio del fabricante, integrado al equipo	Sí
Procesador de seguridad	Aceleración de tráfico y de funciones de seguridad mediante procesador dedicado por hardware (ASIC o NPU)	Sí
Firewall throughput	Throughput mínimo de firewall	28 Gbps
Firewall throughput – 512 bytes	Throughput mínimo	28 Gbps
Firewall throughput – 64 bytes	Throughput mínimo	25 Gbps
IPsec VPN throughput	Throughput mínimo IPsec VPN	25 Gbps
IPS throughput	Throughput mínimo con IPS	3,1 Gbps
NGFW throughput	Firewall + IPS + control de aplicaciones	2,5 Gbps
Threat Protection throughput	Firewall + IPS + control de aplicaciones + protección contra malware + registro	2,2 Gbps
Inspección SSL	Throughput mínimo de inspección SSL	2,2 Gbps
Sesiones concurrentes	Máximo de sesiones TCP concurrentes	1,5 millones
Nuevas sesiones por segundo	Capacidad de establecimiento de sesiones TCP	124.000
Políticas de firewall	Número máximo de políticas	5.000
Túneles IPsec site-to-site	Máximo de túneles gateway-to-gateway	200
Túneles IPsec cliente	Máximo de túneles client-to-gateway	500
Acceso remoto	Acceso remoto seguro mediante VPN (IPsec y/o SSL) con cliente del fabricante	Sí, según licenciamiento
SD-WAN	SD-WAN integrado para administración de múltiples enlaces WAN	Sí
ZTNA	Control de acceso basado en identidad y dispositivo	Sí
Control de aplicaciones	Application Control	Sí
IPS / IDS	Prevención y detección de intrusiones	Sí
Antimalware	Protección contra malware	Sí
Filtrado web	Filtrado web y DNS	Sí
Control de contenido	Control y categorización de contenidos	Sí
Inspección SSL/TLS	Inspección profunda (deep/full SSL inspection)	Sí
Alta disponibilidad	HA activo-pasivo / activo-activo	Sí
Dominios virtuales	Firewalls virtuales o dominios virtuales (VDOM)	Mínimo 10
Puntos de acceso inalámbrico	Administración centralizada de puntos de acceso (total / en modo túnel)	Mínimo 64 / 32
Switches	Administración centralizada de switches	Mínimo 24
Doble factor de autenticación	Tokens de autenticación de doble factor soportados	Mínimo 500

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

CATEGORÍA	ESPECIFICACIÓN / REQUISITO	MÍNIMO EXIGIDO
Interfaces	Interfaces de red integradas, incluidas interfaces 10 Gigabit Ethernet	Según ficha técnica del fabricante
Gestión y registro	Administración centralizada, registro y análisis de eventos	Sí
Integración	Integración con otras soluciones de seguridad (switches, puntos de acceso, endpoints, registro y análisis)	Sí
Formato y alimentación	Appliance de escritorio, con accesorios de montaje si aplica; fuente de alimentación AC	1 PSU
Licenciamiento de seguridad	Suscripción de servicios de seguridad del fabricante que incluya, como mínimo: IPS, protección avanzada contra malware, control de aplicaciones, filtrado web/DNS y antispam	12 meses desde la activación
Garantía y soporte	Soporte del fabricante 24x7, actualizaciones de firmware y reemplazo de hardware	12 meses desde la activación

ÍTEM 2. AGENTE DE PROTECCIÓN DE ENDPOINT (EPP + EDR) – CANTIDAD: CUATRO (4) LICENCIAS PARA SERVIDORES POR UN (1) AÑO

COMPONENTE	REQUISITOS MÍNIMOS
1. Protección contra malware	• Protección antivirus/antimalware de nueva generación para servidores. • Detección y bloqueo de malware conocido y desconocido. • Análisis basado en comportamiento y aprendizaje automático/IA. • Protección contra ransomware, malware sin archivos (fileless) y técnicas de explotación. • Prevención de amenazas sin depender exclusivamente de actualizaciones de firmas. • Análisis de archivos, procesos, memoria y comportamiento del sistema. • Detección y bloqueo de aplicaciones o procesos maliciosos.
2. Detección y respuesta (EDR)	• Visibilidad continua sobre la actividad de los servidores protegidos. • Registro de eventos de procesos, archivos, conexiones de red y actividad sospechosa. • Detección de comportamientos potencialmente maliciosos. • Investigación de incidentes desde una consola centralizada. • Búsqueda y consulta de eventos históricos. • Aislamiento lógico de un servidor comprometido, manteniendo la administración y respuesta. • Acciones de respuesta: finalizar procesos y contener artefactos maliciosos. • Línea de tiempo de los eventos asociados a un incidente.

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

COMPONENTE	REQUISITOS MÍNIMOS
3. Administración centralizada	• Consola de administración centralizada accesible mediante navegador web. • Administración de los cuatro (4) servidores desde una única consola. • Creación y asignación de políticas de seguridad. • Visualización del estado de protección de cada servidor. • Consulta de eventos, detecciones, alertas e incidentes. • Administración y actualización centralizada de los agentes. • Sin infraestructura física dedicada, cuando el fabricante suministre la gestión como servicio.
4. Inteligencia y análisis de amenazas	• Inteligencia de amenazas para enriquecer las detecciones. • Correlación de eventos de seguridad y comportamientos sospechosos. • Identificación de indicadores de compromiso (IoC). • Búsqueda de hashes, archivos, procesos, dominios, direcciones IP y otros artefactos. • Mecanismos de investigación y búsqueda de amenazas (threat hunting).
5. Control y respuesta	• Aislamiento de endpoints. • Bloqueo o cuarentena de archivos maliciosos. • Terminación de procesos maliciosos. • Gestión de exclusiones o excepciones mediante políticas. • Políticas diferenciadas por grupos de servidores. • Registro de las acciones administrativas y de respuesta.
6. Control de dispositivos y firewall	• Control y administración de dispositivos USB y medios removibles. • Políticas para permitir, bloquear o restringir dispositivos. • Administración y aplicación centralizada de reglas de firewall del sistema operativo soportado.
7. Sistemas operativos	• Compatibilidad, como mínimo, con los sistemas operativos de servidor utilizados por la Entidad: Windows Server y distribuciones Linux.
8. Arquitectura y comunicaciones	• Agente instalado directamente en cada servidor protegido. • Comunicación segura y cifrada entre el agente y la plataforma de administración. • Protección operativa sin conexión permanente a la consola, cuando técnicamente sea posible. • Bajo consumo de CPU, memoria, almacenamiento y red. • Sin reinicios frecuentes para instalación o actualización, salvo requerimiento técnico del fabricante.
9. Licenciamiento	• Protección y administración centralizada de cuatro (4) servidores por doce (12) meses. • Acceso a todas las funcionalidades ofertadas durante la vigencia. • Actualizaciones del agente, motores de detección e inteligencia de amenazas. • Soporte técnico del fabricante o canal autorizado durante la vigencia.
10. Reportes y auditoría	• Reportes de estado de protección, detecciones e incidentes. • Consulta del historial de eventos. • Registro de las acciones realizadas por los administradores. • Exportación de eventos y reportes en formatos estándar.

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

ÍTEM 3. EQUIPO DE CÓMPUTO TODO EN UNO (ALL IN ONE) – CANTIDAD: UNO (1)

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
Procesador	Mínimo seis (6) núcleos y doce (12) hilos, frecuencia máxima no inferior a 4,4 GHz, de generación lanzada al mercado a partir de 2022
Arquitectura	64 bits
Memoria RAM	16 GB
Almacenamiento	Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB
Pantalla	Entre 22" y 27"
Sistema operativo	Sistema operativo de 64 bits en edición profesional, licenciado (OEM), preinstalado y activado, en español, compatible con las aplicaciones institucionales y con la suite ofimática exigida
Red cableada	Puerto Ethernet RJ-45 10/100/1000 Mbps
Red inalámbrica	Conexión Wi-Fi integrada
Cámara	Cámara web integrada
Licencia de ofimática	Suite ofimática licenciada por doce (12) meses a nombre de la Entidad, con aplicaciones de escritorio de procesador de texto, hoja de cálculo y presentaciones, correo electrónico y almacenamiento en la nube, con compatibilidad nativa con los formatos .docx, .xlsx y .pptx
Licencia de protección	Licencia del agente de protección de endpoint con las mismas características del ítem 2, por doce (12) meses, administrada desde la misma consola de los servidores
Periféricos	Teclado y mouse
Garantía	Mínimo un (1) año del fabricante

ÍTEM 3. EQUIPO DE CÓMPUTO TODO EN UNO – CANTIDAD: SIETE (7)

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
Procesador	Intel Icore5 de 12-13tha Generación
Arquitectura	64 bits
Memoria RAM	8 GB
Almacenamiento	Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB
Pantalla	Entre 22" y 24"
Sistema operativo Licenciado	Windows 11 PRO
Red cableada	Puerto Ethernet RJ-45 Gigabit Ethernet
Red inalámbrica	Conexión Wi-Fi integrada
Cámara	Cámara web integrada
Periféricos	Teclado y mouse
Garantía	Mínimo un (1) año del fabricante

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

ÍTEM 4. SERVIDORES – CANTIDAD (2)

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
Factor de forma	Tipo torre o rack, indistintamente, siempre que cumpla las características técnicas requeridas. Para equipos rack, incluir los accesorios de montaje necesarios.
Procesador	Mínimo un (1) procesador de línea empresarial para servidores, arquitectura x86-64, con al menos cuatro (4) núcleos físicos y soporte de virtualización por hardware.
Memoria RAM	Mínimo 32 GB ECC por servidor, con posibilidad de ampliación.
Almacenamiento	Mínimo dos (2) unidades SSD de clase empresarial de 500 GB cada una por servidor, configurables en RAID y ampliación. Se aceptará una capacidad superior.
Red	Mínimo dos (2) interfaces Ethernet de 1 GbE por servidor.
Administración	Herramientas de diagnóstico y administración de hardware, monitoreo de componentes y actualización de firmware.
Energía y refrigeración	Componentes originales del fabricante, dimensionados para operación continua. Se valorará la redundancia de fuentes de alimentación.
Sistema operativo	Microsoft Windows Server 2025 Standard de 64 bits, con licencia original y perpetua para cada servidor. El licenciamiento deberá cubrir todos los núcleos físicos instalados, respetando los mínimos y reglas de licenciamiento de Microsoft. Se deberá entregar soporte documental de la licencia y sus derechos de uso.
CAL	Incluir licencias de acceso de cliente de Windows Server (User CAL o Device CAL) para mínimo 50 user. Las licencias deberán ser compatibles con Windows Server 2025 y cubrir el acceso a los dos servidores, según el modelo seleccionado.
Compatibilidad	Soporte oficial del fabricante para Windows Server 2025, incluidos controladores, firmware y herramientas de administración.
Garantía	Mínimo tres (3) años de garantía de fabricante o respaldo autorizado, con atención de fallas de hardware.

CLAUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma **xxxxxxxxxxxxx**, iincluido IVA, conforme a los siguientes valores unitarios:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	VALOR IVA INCLUIDO UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN (NGFW)	UNIDAD	1			
2	AGENTE DE PROTECCIÓN DE ENDPOINT	UNIDAD	4			
3	EQUIPO DE CÓMPUTO - PC ALL IN ONE	UNIDAD	1			
4	EQUIPO DE CÓMPUTO TODO EN UNO	UNIDAD	7			
5	SERVIDORES	UNIDAD	2			
	VALOR TOTAL					

La PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, pagara al contratista el valor del contrato en **UN (1) SOLO PAGO**, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades por parte del contratista con visto bueno del supervisor
2. Acta de entrada al almacén de la entidad suscrito por el funcionario competente

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

3. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
4. Factura electrónica de venta o cuenta de cobro (según el régimen tributario del contratista) con el lleno de los requisitos legales
5. Certificación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, si a ello hubiere lugar, correspondiente al periodo de ejecución, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y/o Pago a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales en caso de personas naturales

Nota 1: Para el trámite de la respectiva cuenta el contratista entregara los documentos originales.

NOTA 2: Corresponde al contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados previamente por el proponente y/o contratista al momento de presentar su oferta. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Para efectos del último pago, se deberá presentar informe de actividades por parte del contratista, el informe del supervisor, acta de terminación y/o liquidación cuando aplique, además se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS** contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las pólizas.

CLAUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del contrato resultante el Contratista se compromete a realizar las siguientes actividades así:

1. Entregar a la Personería Municipal de Villavicencio los bienes y licencias objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, y conforme el ANEXO No. 1, en el lugar y fechas previamente coordinados con el supervisor, dentro del plazo de ejecución contractual establecido.
2. Garantizar que los bienes y licencias entregados sean nuevos, originales que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad.

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

3. Entregar los documentos y soportes que acrediten las características técnicas de los bienes suministrados, así como los certificados de garantía, licenciamiento, suscripciones y demás documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.
4. Realizar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio, el levantamiento de información con la Oficina de Sistemas, con base en él, presentar para aprobación del supervisor un plan de implementación con actividades, cronograma, ventanas de mantenimiento y plan de reversión.
5. Instalar, configurar y poner en funcionamiento el firewall de nueva generación. Como mínimo, la configuración comprende:
 - Interfaces de enrutamiento.
 - Políticas de seguridad y Nat.
 - Segmentación de la red mediante VLANS
 - Perfiles de prevención de intrusiones, antimalware, filtrado web y DNS, control de aplicaciones e inspección de tráfico cifrado.
 - Acceso remoto seguro mediante VPN con doble factor de autenticación;
 - Administración de los enlaces de Internet de la entidad
 - Registro de eventos.
6. Activar la consola de administración del EndPoint. Desplegar el agente en los servidores y configurar:
 - Políticas de prevención, detención y respuesta.
 - Alertas y reportes.
7. Verificar en la consola, una vez terminado el despliegue del EndPoint, que todos los agentes estén activos y actualizados, y entregar el reporte de estado.
8. Entregar los equipos con el sistema operativo activado. Listo para ser configurado e incorporarlos al dominio y a la red institucional.
9. Instalar, activar y configurar el sistema operativo y las licencias de acceso de cliente (CAL) a los servidores adquiridos.
10. Realizar una transferencia de conocimiento a los funcionarios que designe el supervisor, sobre la administración del firewall, la consola de protección de EndPoint y los servidores, dejando constancia en acta.
11. El contratista configurará los bienes conforme a las guías de configuración segura del fabricante.
12. Los equipos se entregarán con la última versión estable de firmware, sistema operativo y agente recomendada por el fabricante a la fecha de la implementación.
13. Prestar soporte técnico durante la vigencia del licenciamiento, por sí mismo o a través del fabricante, y atender las solicitudes de la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su reporte.
14. Los bienes que lleguen defectuosos o fallen durante la instalación o el periodo de operación asistida se reemplazarán por bienes **nuevos**, no reparados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte.
15. Garantizar la atención oportuna de las reclamaciones por defectos, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y licencias entregados, durante un período mínimo de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción. Para los servidores, el período será el de la garantía exigida en el numeral 2.2.
16. Dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo y bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales que sean exigidas, de conformidad con los amparos, valores y vigencias establecidos en el contrato, cuando haya lugar a ellas.

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

18. Obrar con lealtad y buena fe durante las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas que puedan afectar el cumplimiento del objeto contratado.
19. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formulados por el supervisor del contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado, y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
7. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

CLAUSULA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD: En caso de caso exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA NOVENA- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META, podrá imponer al contratista, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor, sin que estas sobre pasen el 30% del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la entidad si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente a la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

CLAUSULA DECIMA – CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, la entidad hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causado a la entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la entidad y previo informe del Supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza a la entidad para descontar el

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El contratista se obliga a constituir a favor de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO identificada con el NIT 800251167-1, una garantía única de cumplimiento que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato	El **30%** del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Desde el acta de inicio, el plazo de ejecución y tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción	El **50%** del valor del contrato

CLAUSULA DÉCIMA SERGUNDA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META, y en consecuencia, la entidad no es su representante, agente o mandatario. La persona natural: **xxxxxxxxx**, Identificado con numero de cedula xxxxxxxxxxxx., no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Personería Municipal de Villavicencio-Meta, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CESION. El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA -NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META	**CONTRATISTA**
PERSONERÍA AUXILIAR	**XXXXXXX**, Identificado con numero de cedula XXX de XXXXXX
Calle 37A No. 19C-20	XXXXXXX
Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676	Teléfono: XXXXXXX
E-mail: personeroauxiliar@personeriavillavicencio.gov.co	E-mail: XXXXXX@XXXXX.com

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el **TECNICO 04 – OFICINA DE SISTEMAS** y/o quien haga sus veces o quien desde la Personería Auxiliar se designe, ante quien responderá el contratista, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los manuales, procesos y procedimientos del proceso de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO que se relacionen con su actividad de supervisión

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – ANEXOS DEL CONTRATO. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. Análisis del sector. 3. El Pliego de Condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA No. PMV-SASI-001-2026, sus anexos, adendas (si hubiera), resoluciones expedidas en el marco del proceso o cualquier otro Documento del mismo. 4. La Oferta presentada por el Contratista. 5. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 6. Los demás documentos que se den en el marco de la ejecución de la presente intermediación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La firma electrónica de las partes.

CLAUSULA VIGESIMA – LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será en la Calle 37A No. 19C-20 Barrio Jordán Paraíso del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, para efectos contractuales.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido en el contrato, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de terminación y liquidación, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co